

PROMULGA ACUERDO N°106 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1164

RECOLETA, 30 JUL. 2021

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 106 de fecha 06 de julio de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención a la Corporación Cultural de Recoleta.
- 2.- EL correo electrónico de Secretaría Municipal de fecha 12 de julio de 2021, a SECPLA, que remite Acuerdo N°106, para ser promulgado.
- 3.- El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Municipalidad de Recoleta don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°106 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2021, A LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, ASCENDENTE A \$279.000.000.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.010.05.002 CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, c.c. 1-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 4.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de diciembre del año 2021 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

CCM/JPJ



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1868696

PROMULGA ACUERDO N°106 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN A LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 1164

RECOLETA, 30 JUL. 2021

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 106 de fecha 06 de julio de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención a la Corporación Cultural de Recoleta.
- 2.- EL correo electrónico de Secretaría Municipal de fecha 12 de julio de 2021, a SECPLA, que remite Acuerdo N°106, para ser promulgado.
- 3.- El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que asume cargo de Alcalde Titular Municipalidad de Recoleta don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°106 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2021, A LA CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA, ASCENDENTE A \$279.000.000.

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCIÓN SERÁ ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS.


- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.010.05.002 CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, c.c. 1-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 4.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de diciembre del año 2021 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


CCM/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control (antecedentes), Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad (Antecedentes), SECPLA, Subvenciones

1868696

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
INOCENCIA 2711 QUINTA BELLA RECOLETA

RUT
65733150-3



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202003677900

FECHA EMISIÓN 22/05/2020

RUT USUARIO
CÉDULA 10150772-6

USUARIO
CÉDULA PABLO EMILIO TEILLIER CONTRERAS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 106

RECOLETA, 06 JULIO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo Presente, lo informado por memorándum N° 224 de fecha 01 de julio 2021 del Sr. Director de Secpla (S) Don Jorge Naranjo Carmona; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APROBAR OTORGAR UNA SUBVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2021, A LA CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, ASCENDENTE A LA SUMA DE \$279.000.000.-.-

DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS “

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

RECHAZO:

Don Felipe Cruz Huanchicay

ABSTIENE :

Don Jose Luis Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESN/pgs.

- Control
- Adm. Municipal
- Jurídico
- Secpla
- Corporación de Cultura
- D.A.F.




MISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

Recoleta, 22 de Junio 2021

DE: Pablo Teillier
Director Gerente
Corporación Cultural de Recoleta
A: Daniel Jadue Jadue
Alcalde
Municipalidad de Recoleta

De mi consideración.

Junto con saludarle y a nombre de la Corporación Cultural de Recoleta, vengo a solicitar aumento presupuestario para el segundo semestre año 2021, por un monto de \$279.000.000 (doscientos setenta y nueve millones de pesos), que se detallara a continuación:

Durante el mes de junio se realizaron dos modificaciones presupuestaria, , el día 8 de junio por un monto de \$17.000.000.- y el día 24 de junio se realizara una modificación por \$262.000.000, este presupuesto se solicita para cubrir sueldos del segundo semestre 2021.

El presupuesto aumentara de \$389.959.000 a \$668.959.000.

Sin otro particular le saluda atte.


DIRECTOR GERENTE
CORPORACIÓN CULTURAL DE
RECOLETA



PTC/tcc

C/c

- Administrador Municipal
- Archivo

1 REPERTORIO N° 43.381.-

=MOR=

O.T.N° 12.319.-

2 O.T.N° 99.363

3
4 **MANDATO GENERAL**

5
6 *******

7
8 **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**

9
10
11 **A**

12
13
14 **PABLO EMILIO TEILLIER CONTRERAS**

15
16 ********

17
18 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de Agosto del año dos mil
19 diecinueve, ante mí, ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS, chileno, abogado,
20 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago,
21 con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso,
22 comparece: don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo,
23 cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos mil
24 quinientos cuarenta y cuatro guión dos, en su calidad de Presidente de la
25 **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, persona jurídica sin fines de lucro,
26 Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones, setecientos treinta y
27 tres mil ciento cincuenta guión tres, ambos domiciliados para estos efectos
28 en calle Inocencia número dos mil setecientos once, comuna de Recoleta,
29 ciudad de Santiago; el compareciente, mayor de edad quien acredita su
30 identidad mediante la exhibición de su cédula de identidad número nueve

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 millones cuatrocientas mil quinientos cuarenta y cuatro guión dos, y expone
2 **PRIMERO:** Por el presente instrumento, don **DANIEL JADUE JADUE**, en su
3 calidad de Presidente de la Corporación Cultural de Recoleta, en adelante
4 "el mandante", viene en conferir mandato general amplio con
5 administración de bienes a don **PABLO EMILIO TEILLIER CONTRERAS**, chileno,
6 actor y músico, cédula nacional de identidad número diez millones ciento
7 cincuenta mil setecientos setenta y dos guión seis, Director Secretario de la
8 Corporación Cultural de Recoleta, domiciliado para estos efectos en calle
9 Inocencia número dos mil setecientos once, comuna de Recoleta, en
10 adelante "el mandatario", para que la represente en todos los asuntos,
11 juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean propios de sus
12 atribuciones en su calidad de Presidente, de acuerdo al acta constitutiva
13 de la Corporación Cultural de Recoleta, reducida a escritura pública con
14 fecha doce de octubre del año dos mil cinco, ante Notario Pública don
15 Juan Luis Sáiz del Campo, bajo el repertorio número mil quinientos noventa
16 y uno, y, en general que sean y que actualmente tenga pendientes o le
17 ocurran en lo sucesivo ante cualquier autoridad o corporación ya sea civil,
18 judicial o administrativa; faculta al mandatario para que en el desempeño
19 de su cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y en
20 general, para que I) represente a la Corporación ante toda persona natural
21 o jurídica, pública o privada, fiscales o semifiscales o de administración
22 autónoma, ante toda empresa, institución, corporación, fundación, servicio
23 u organismo, en toda clase de diligencias, trámites como asuntos, negocios
24 de cualquier especie o naturaleza, pudiendo celebrar toda clase de
25 contratos nominados o innominados y ejecutar toda clase de actos,
26 gestiones, negociaciones, convenios, proyectos, prestaciones, integrales de
27 servicios, capacitación, asesorías y demás que juzguen necesarios y
28 convenientes a los intereses corporativos; II) representar a la Corporación
29 Cultural de Recoleta ante toda clase de entidades bancarias, incluso ante
30 el Banco Central de Chile, particularmente ante el Banco de Crédito e

1 Inversiones, conocido también bajo las siglas BCI, y las cuentas corrientes a
2 nombre de la Corporación Cultural de Recoleta en dicho banco, y ante el
3 Banco Santander, y las cuentas corrientes a nombre de la Corporación
4 Cultural de Recoleta en dicho Banco, además ante toda clase de bancos
5 comerciales y de fomento, en todo lo relativo al comercio exterior, con
6 amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda clase de
7 presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de documentos:
8 iii) abrir, operar y cerrar cuentas corrientes bancarias y de ahorro; iv)
9 aceptar, reaceptar, girar, firmar, cheques, prorrogar, revalidar, avalar,
10 cobrar, depositar, endosar, descontar, protestar, cancelar y, en general,
11 realizar cualquiera actuación relativa a cheques, letras de cambio,
12 pagarés, libranzas, valedistas, certificados de depósito, cuentas de ahorro o
13 de inversiones, y demás documentos de pago o de crédito; v) tomar y
14 modificar toda clase de préstamos, en cualquiera institución bancaria,
15 financiera o de otro orden, a corto, mediano o largo plazo, en moneda
16 nacional o extranjera, en unidades de fomento o en otras unidades de
17 referencia, vi) depositar o retirar valores en custodia o en garantía y
18 mantener o abrir cajas de seguridad vii) pagar, compensar, novar y, en
19 general, extinguir en cualquiera forma toda clase de obligaciones
20 viii) suscribir y exigir recibos, declaraciones, finiquitos, solicitudes, registros y
21 cualquier otro documento bancario, administrativo, comercial, gremial,
22 financiero, contable o tributario, ix) cobrar y percibir sumas de dinero,
23 bonos, fondos concursables, valores mobiliarios, valedistas, certificados de
24 depósito e instrumentos de pago, de crédito, de ahorro o de inversión,
25 cualquiera sea su origen o monto; x) cobrar y percibir extrajudicialmente
26 cuanto se adeude a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación
27 de Recoleta xi) otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; xii) entregar y
28 retirar documentos en custodia, cobranza o garantía; xiii) celebrar,
29 modificar, dejar sin efecto, anular o solicitar nulidad, resolver, rescindir,
30 resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término anticipado o

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 no a toda clase de obligaciones, contratos, o actos jurídicos; xiv) comprar,
2 vender, permutar, aportar, y en general enajenar toda clase de bienes
3 corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando
4 precios, condiciones, plazo y demás cláusulas, estipulaciones y
5 modalidades, con o sin pacto de recompra, actos que pueden tener por
6 objeto sea el dominio, el usufructo, la habitación, derechos personales
7 sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; xv) dar y tomar en
8 arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de comprar, celebrar y
9 poner término a contratos de leasing o similares; xvi) dar y recibir especies
10 en comodato y anticresis; xvii) convenir intereses y multas; xviii) contratar y
11 modificar seguros que caucionen toda clase de riesgos, cobrar pólizas,
12 endosarlas y cancelarlas; xix) contratar y poner término a prestación de
13 servicios profesionales, contratos de trabajo y prestaciones de servicio; xx)
14 modificar y otorgar finiquitos, transacciones, y renunciadas de acciones a los
15 mismos contratos anteriores; xxi) realizar y pactar la extinción de toda clase
16 de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma
17 de extinguir obligaciones; xxii) pedir y otorgar rendiciones de cuentas;
18 xxiii) convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicio, cláusulas
19 penales y multas; xiv) dar o recibir en prenda bienes muebles, valores
20 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales,
21 sean en prenda civil o comercial, warrants o de cualquier tipo o mediante
22 prendas especiales y cancelarlas; xxv) pagar en efectivo, por dación en
23 pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo
24 que la Corporación Cultural de Recoleta adeudare, y en general, extinguir
25 toda clase de obligaciones; xxvi) representar a la Corporación Cultural de
26 Recoleta ante toda clase de personas naturales y jurídicas, sean de
27 derecho público o privado, ente ellas, Instituciones de Previsión, Servicios
28 de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres o las que
29 sustituyan o reemplacen, pudiendo efectuar toda clase de diligencias,
30 trámites, asuntos o negocios de cualquier naturaleza; xxvii) enviar, recibir y

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros o
2 encomiendas; xxviii) celebrar toda clase de contratos innominados u otros
3 que juzguen necesarios o conveniente a los intereses sociales, entre ellos,
4 celebrar contratos preparatorios como promesa de compraventa u otros,
5 contratos de opción y leasing, otorgar los contratos prometidos por la
6 Corporación Cultural de Recoleta y exigir extrajudicialmente su
7 cumplimiento, celebrar contratos de construcción a suma alzada o por
8 administración; xxix) presentarse a toda clase de propuestas con o sin
9 boletas de garantía; xxx) otorgar mandatos generales o especiales,
10 pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de delegar los
11 mandatos que se le han otorgado; xxxi) asumir la representación legal de
12 la Corporación por mandato del Presidente de la Corporación, para que
13 entable demandas y se desista de ellas, reconvenga, ponga posiciones,
14 transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de
15 todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y los juicios a la decisión
16 de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los
17 nombre, prorogue jurisdicción, nombre síndicos, depositarios, tasadores,
18 liquidadores y demás funcionarios que fueren precisos, apele, tache,
19 entable y renuncie a toda clase de recursos legales, preste juramento de
20 calumnia, decisorio y de la veracidad de sus créditos, lo represente en
21 tercerías, reclame impuncias y entable recusaciones; para renovar y
22 retirar patentes comerciales y otros. En el orden judicial el mandatario
23 tendrá todas las facultades para conferir la representación judicial de
24 ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que
25 se dan por reproducidas. En general, tendrá la representación amplia en su
26 calidad de mandatario del Presidente de la Corporación Cultural de
27 Recoleta, lo anterior es sin perjuicio de que el Presidente de la Corporación
28 también pueda hacer uso de la misma.- Personería: La personería de don
29 DANIEL JADUE JADUE para actuar en nombre y en representación de la
30

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MOR
42° NOTARIA SANTIAGO

1 Corporación Cultural de Recoleta, constan en el acta constitutiva de la
2 Corporación Cultural de Recoleta, reducida a escritura pública con fecha
3 doce de octubre del año dos mil cinco, bajo el repertorio número mil
4 quinientos noventa y uno, ante Notario Público don Juan Luis Sáiz del
5 Campo, Notario Titular de la Vigésimo Octava Notaría de Santiago. En
6 comprobante y previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se
7 deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el
8 Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta
9 misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
Firma
[Handwritten Signature]

PR. CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA

Cédula:

[Handwritten Signature]
Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

ES TESTIMONIO DE SU ORDEN
Sigo. 05 AGO 2019
Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MOR
42ª NOTARIA SANTIAGO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
INOCENCIA 2711 QUINTA BELLA RECOLETA

RUT
65733150-3



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202003677900

FECHA EMISIÓN 22/05/2020

RUT USUARIO 10150772-6
CÉDULA

USUARIO PABLO EMILIO TEILLIER CONTRERAS
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.